

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTISEMENT

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Ilustrísimos señores: Presidente, don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados, don Luis Alvarez Alvarez; don Luis González Diéguez.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante don Amador Fernández Munárriz, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Oviedo, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendido por el Letrado don Modesto Blanco García; y de otra como demandado y apelante don Ramiro López Souto, mayor de edad, casado, industrial, de la misma vecindad, representado por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez y defendido por el Abogado don Carlos Botas y García Barbón; y también como demandado don Antonio Ramos Martínez, mayor de edad, casado, empleado, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre indemnización de cantidad,

#### Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos en sus propios términos

la sentencia apelada de que se hace mención, sin costas en ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del demandado incomparecido. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—Luis González.

#### Publicación:

Fue publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. D., Nicanor García. Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Nicanor García González.

## JUZGADOS

### DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 148 del año en curso, seguido contra Adrián Camuñas Infantes, mayor de edad, casado, minero, vecino de Sama hoy en ignorado paradero por el hecho de malos tratos, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que den-

tro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta villa, la pena de diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Por derechos de registro (disposición c) 11- Decreto 19-6-59, 20 pesetas.

Por tasa judicial, artículo 28 id., 100 pesetas.

Por diligencias previas (artículo 28 id., 15 pesetas.

Por reintegros del expediente, 25 pesetas.

Notificación (disposición c) 14 id), 20 pesetas.

Tres exhortos (artículo 31 id), 75 pesetas.

Mutualidad judicial, 5 pesetas.

Total, 260 pesetas.

Corresponde a satisfacer al penado Adrián Camuñas Infantes.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Sama de Langreo, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez municipal.

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número ciento ochenta y tres de mil novecientos cincuenta y nueve, por hurto, y de que se hará mérito, se dictó la siguiente

#### Sentencia

En la villa de Sama de Langreo,

a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el señor Juez municipal don Rodolfo Díaz Arranz, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por hurto, seguidos a instancia de oficio, siendo perjudicada la RENFE, contra Antonio Losa Martín, de veintitrés años, soltero, vecino del Mariñan de Lada, actuando en representación de la acción pública el señor Fiscal municipal.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Losa Martín, como responsable criminal en concepto de autor, de una falta de hurto del artículo 587, número uno del Código Penal, a diez días de arresto carcelario. Civilmente a indemnizar a la entidad perjudicada en la cantidad de ciento cincuenta pesetas con ochenta céntimos, condenándole en las costas. Firme, remítanse antecedentes penales a los lugares prevenidos por la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al citado denunciado, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

### DE LAVIANA

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a la procesada en el sumario instruido por este Juzgado con el número 282 de 1948, por robos, Sara Fermín Barros Gómez, de 45 años, viuda, hija de Maximino y de Aurelia, natural de Villaviciosa y vecina últimamente de Laviana, para que comparez-

ca dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, a fin de hacerle entrega de la cantidad de 1.175,85 pesetas, bajo los apercibimientos de Ley.

Pola de Laviana, 28 de octubre de 1959.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### Cédulas de citación

Julio López Rodríguez, de 25 años, hijo de Armando y Rosafio, soltero, natural de Trubia, vecino de Oviedo, Guillén Lafuerza, calle A, número 7, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído como inculcado en sumario número 266 de 1959, sobre apropiación indebida, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a veintitres de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario Judicial.

—:—

José David Medrano Fernández, de 39 años, hijo de David y Julia, casado, maestro industrial, natural y vecino de Gijón, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oído como inculcado en sumario número 284 de 1959, sobre evasión de presos.

Oviedo, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial.

#### DE MURIAS DE PAREDES

##### Cédula de citación

Conforme a lo acordado con esta fecha por el señor Juez de instrucción de esta villa, y en el sumario número 73 de 1959, por el delito de apropiación indebida contra Raúl Casero Otero, de 26 años, hijo de Joaquín y de Ángela, natural de Caborana, Oviedo, y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho encartado a fin de que dentro de cinco días se persone en este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario; advirtiéndole que pasado dicho plazo sin verificarlo o comunicar su actual residencia se declarará su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes, a 28 de octubre de 1959.—El Secretario.

#### DE OSUNA

##### Cédula de citación

Don Antonio López Rielves, Juez municipal de la villa de Osuna (Sevilla).

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal y bajo el número 372 de 1959, se siguen autos de juicio verbal de faltas sobre faltas contra las personas en virtud de denuncia de Encarnación García Ramos, contra Antonio Ruiz Morillo, en los cuales se ha acordado señalar el próximo día veintisiete de noviembre a las doce horas, para que tenga lugar la celebración del correspondiente acto de juicio, convocándose al señor Fiscal comarcal y a las partes, para que dicho día y hora, bajo los apercibimientos legales y con las pruebas de que intente valerse comparezca a la celebración de dicho acto de juicio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la denunciante Encarnación García Ramos, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Osuna, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado de Trabajo suplente de esta localidad, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Fernando Fernández Villar, y cuatro más, contra don Fabriciano Alonso Carretero, vecino que fue de Avilés, calle Rivero, número 24, sobre salarios, se cita al mencionado demandado don Fabriciano Alonso Carretero, actualmente en ignorado paradero, para que el día trece de noviembre próximo a las nueve quince, comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en el Palacio municipal de Justicia, calle de la Travesía de los Remedios, número uno, segundo piso, derecha (Cimadevilla), con objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso de juicio; advirtiéndosele que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia.

Y para que sirva de citación a don Fabriciano Alonso Carretero, actualmentep en ignorado paradero,

contratista de obras, vecino que fue de Avilés, expido la presente en Gijón, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

##### Anuncios

Habiendo solicitado Manufacturas Sangón, de La Bañeza, la devolución de la fianza definitiva que, en su día constituyó, para garantizar el suministro de mobiliario que se le adjudicó en el Concurso convocado a tal fin para el nuevo Hospital, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de febrero de 1958, se hace pública tal petición, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88, apartado 1.º del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 5 de noviembre de 1959. El Vicepresidente, Francisco Sarandeses.—El Secretario, Manuel Blanco.

—:—

Conforme al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por quince días el proyecto reformado de precios de las obras de construcción del C. V. de Puente de los Fierros a Llanos de Somerón (Lena), a los efectos que en dicho precepto se determinan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de noviembre de 1959. El Presidente, Francisco Sarandeses Pérez.

#### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

##### DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO

##### Régimen obligatorio de Subsidios Familiares

##### Rama de Natalidad

Convocatoria del Concurso de Premios para 1960.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Orden Ministerial de 29 de octubre de 1955, se procede a convocar el Concurso para la concesión de los Premios a la

natalidad correspondientes al año 1950 que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes base:

1.ª Los Premios establecidos son:

a) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas, para los dos matrimonios españoles con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

b) Un primer premio nacional de 50.000 pesetas y un segundo premio nacional de 25.000 pesetas, para los dos matrimonios españoles que tengan en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

c) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primero y un segundo en cada provincia, al matrimonio español con mayor número de hijos en la fecha de la convocatoria del Concurso.

d) Cincuenta primeros premios de 15.000 pesetas cada uno y cincuenta segundos premios de 5.000 pesetas cada uno, que se otorgarán un primer premio y un segundo premio en cada provincia, al matrimonio español que tenga en la fecha de la convocatoria del Concurso mayor número de hijos vivos, siempre que se dé la circunstancia de que hayan tenido un hijo a partir de la fecha de la convocatoria del Concurso anterior que sobreviva en la del Concurso para el que se solicite el premio.

2.ª Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.ª Las solicitudes se extenderán en el modelo al efecto confeccionado por la Dirección de Subsidios y Seguros Unificados, que se facilitará en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión y en sus Agencias, y deberán ser firmadas por el padre, o en su defecto, por la madre.

4.ª Las instancias se presentarán o remitirán a la Delegación provincial o Agencia del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 10 de enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se llevará a efecto por la Dirección General de Previsión y su entrega a

Los adjudicatarios tendrá lugar el día 19 de marzo de 1960.

Oviedo, 2 de noviembre de 1959.  
El Director provincial, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

#### JEFATURA AGRONÓMICA DE OVIEDO

Servicio de defensa contra fraudes  
A los poseedores de vinos y Alca-  
des de esta provincia

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo once de la Ley de 26 de mayo de 1933, y Orden-circular de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, de primero de diciembre de 1941, sobre declaración de cosechas y existencias de vinos y demás derivados de la uva, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Primero. Es obligatoria la declaración de cosechas y existencias de vinos corrientes, generosos, espumosos, gasificados, vinos de marca y vermouth, mistelas, mostos y vinagres, etc., alcanzando esta obligación a todos los poseedores, cosecheros, almacenistas, fabricantes y comerciantes al detall así como dueños de hoteles, fondas, etc. etc., quienes harán las declaraciones por triplicado y entregarán en el Ayuntamiento donde radique su industria precisamente dentro de los diez días últimos del mes en curso; bien entendido de que en dichas declaraciones no se deben incluir los licores y aguardientes, como anís, coñac, brandi, etc. etc.

Para hacer el balance de las existencias a declarar, se tomará como fecha la del 20 del actual cerrando los almacenistas en dicha fecha sus libros de entradas y salidas y empezarán a partir de la misma a extender las facturas comerciales, guías, con el número uno.

Se recuerda a los obligados a declarar, que incurren en sanción no solamente por omitir la declaración, sino por la simple demora estando prohibida la circulación de los productos no declarados, vayan o no acompañados de factura-guía.

Segundo. Los Ayuntamientos vienen obligados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la misma Ley de publicar los bandos en los sitios de costumbre recordando la obligación que se indica en el apartado anterior, facilitar a los declarantes las hojas impresas, modelo oficial, para las declaraciones. Rechazar las declaraciones que no se ajusten a lo preceptuado, numerar y anotar por orden de presentación las declaraciones que reciban hasta el día treinta del actual, inclu-

sive en una relación que llevarán por triplicado extractando cada declaración y haciendo las anotaciones que corresponden a los datos declarados.

Tercero. De los tres ejemplares de cada declaración, las Alcaldías devolverán uno al declarante con el sello de la Alcaldía, otro se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Jefatura Agronómica en el plazo de los diez primeros días del mes de diciembre acompañados de la relación reseñada en el apartado anterior, que deberá venir debidamente sumada.

Cuarto. Cuando en los Ayuntamientos no sea presentada ninguna declaración, los señores Alcaldes Presidentes lo pondrán en conocimiento de la Jefatura Agronómica por medio de oficio negativo, haciendo constar las causas de ello.

Oviedo, 3 de noviembre de 1959.  
El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE CANDAMO

###### EDICTO

Confeccionado el repartimiento de la contribución Territorial, sobre rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 23 de octubre de 1959.—El Alcalde.

##### DE CARAVIA

###### ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en Secretaría padrón y listas cobratorias de la contribución Territorial riqueza urbana que regirá para este Municipio en el ejercicio de 1960, durante el plazo de exposición, ocho días, pueden formularse por los contribuyentes a quienes compete, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Caravia, a 30 de octubre de 1959.  
El Alcalde, Francisco Pendas.

##### DE CARREÑO

###### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, los expedientes de suplemento de crédito números 2 y 3,

para reforzar diversas partidas del presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1958, el número 2 y por transferencia de otras partidas del presupuesto ordinario número 3, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, por término de quince días, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Candás, 2 de noviembre de 1959.  
El Alcalde.

—:—

###### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1960, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Candás, 2 de noviembre de 1959.  
El Alcalde.

##### DE COLUNGA

###### ANUNCIOS

Acordado por la Corporación la modificación de las Ordenanzas y sus tarifas, que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público durante quince días hábiles en las oficinas de Intervención a efectos de reclamaciones.

Relación que se cita:

Ordenanza núm. 28.—Servicio de mercado cubierto.

Núm. 44.—Suministro de agua, alquiler y conservación de contadores y trabajos de fontanería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colunga, a 26 de octubre de 1959.  
El Alcalde.

Acordado por la Corporación Municipal la modificación de las tarifas de las Ordenanzas que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público durante quince días hábiles en las oficinas de Intervención a efectos de reclamaciones.

Relación que se cita:

Ordenanza núm. 14 para la aplicación del sello municipal.

Núm. 15.—Concesión de placas, tablillas, patentes y otros distintivos o análogos.

Núm. 21.—Licencias para construcciones y obras.

Núm. 22.—Apertura y traspaso de establecimientos.

Núm. 27.—Servicios de matadero y acarreo de carnes.

Núm. 30.—Servicios de alcantarillado.

Núm. 48.—Servicio de casetas de baño en la playa.

Núm. 49.—Entrada de ganados en el mercado municipal.

Núm. 60.—Ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Núm. 69.—Industrias callejeras y ambulantes.

Núm. 72.—Rodaje y arrastre por vías municipales.

Núm. 73.—Tránsito de animales domésticos por vía pública.

Núm. 75.—Aprovechamiento de pastos y otros por la ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colunga, a 26 de octubre de 1959.  
El Alcalde.

#### DE EL FRANCO

###### ANUNCIO

Formada la Matrícula del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) para el próximo ejercicio de 1960, así como el padrón del recargo de Seguros Sociales de la Agricultura sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el expresado año de 1960, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en esta Alcaldía durante el plazo reglamentario.

La Caridad, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde.

#### DE GOZON

###### ANUNCIO

Al objeto de estudiar un plan de ordenación urbana que afecta a las parroquias de Santa María de Luanco, Ambiedes y Laviana de este concejo de Gozón, la Corporación Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25, acordó suspender por un año la concesión de licencias de parcelación de terrenos y edificación en los sectores comprendidos en el perímetro de las referidas parroquias, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

Consistoriales de Luanco, 30 de octubre de 1959.—El Alcalde.

#### DE ILLANO

El repartimiento de la Contribución Territorial riqueza rústica con sus copias y listas cobratorias, que

ha de regir durante el próximo ejercicio de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

Illano, 30 de octubre de 1959.  
El Alcalde.

#### DE MORCIN

##### EDICTOS

El presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1960 aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

Morcín, 28 de octubre de 1959.—  
El Alcalde.

Formuladas y rendidas las cuentas de los presupuestos ordinarios de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1945 al 1950, ambos inclusive, éstas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Morcín, a 29 de octubre de 1959  
El Alcalde.

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución territorial de la riqueza Rústica y Pecuaria, y el Arbitrio Municipal por el mismo concepto, que han de regir durante el ejercicio económico de 1960, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Morcín, a 28 de octubre de 1959  
El Alcalde.

#### DE NAVA

##### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, que ha de regir durante el próximo ejercicio, queda

expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Nava, a 31 de octubre de 1959.  
El Alcalde.

#### DE PENAMELLERA BAJA

##### ANUNCIO

Confeccionada la Matrícula del Impuesto Industrial (Cuota de licencia) que ha de regir en este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1960, se halla de manifiesto al público en estas oficinas municipales para su examen y reclamaciones.

Panes, a 29 de octubre de 1959.  
El Alcalde.

#### DE PONGA

A las doce horas del vigésimo día hábil, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Consistoriales, el acto de subasta de los productos maderables, que luego se dirán y por haber quedado desiertas las primeras subastas anunciadas en los BOLETINES OFICIALES números 192 y 208 del año actual, rigiendo las mismas normas indicadas en los mismos y con las únicas alteraciones que se señalan a continuación, indicando el número y nombre del monte, pertenencia, precios índice y base, canon al Servicio de la Madera y peculiaridades de cada grupo de productos:

Número 114. "Faeda de Sobrefoz". 112 robles con 160 metros cúbicos y 29 hayas con 53 metros. Pesetas 106.500 y 133.125. Canon: 825.

Número 119. "Peloño", Cuartel A, de Beleño. 438 hayas con 828 metros cúbicos y 165 estéreos de leña. Pesetas 231.840 y 289.800. Canon: 3.312, sin que sea necesario presentar saldo en la Hoja de Compras.

Número 119. "Peloño", de Viego, Casielles y San Ignacio. 156 hayas y un roble, con 247 metros cúbicos de madera y 56 estéreos de leña. Pesetas 59.280 y 74.100. Canon: 988, sin ser necesario que presenten saldo en la Hoja de Compras.

Número 127. "Torno y Guariza", de Cazos. 469 robles con 56 metros cúbicos. Pesetas 13.440 y 16.800. Canon: 224 pesetas.

Número 126. "Sobrelafoz", de Abiegos. 30 hayas con 16 metros cúbicos. Pesetas 2.560 y 3.200. Canon: 64 pesetas.

Todos los precios indicados se entienden salvo disposiciones en

contrario, que se dicten con antelación a la fecha de la subasta.

Ponga, 27 de octubre de 1959.—  
El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

##### EDICTOS

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1959, la imposición de nuevas exacciones y la modificación de otras Ordenanzas que ya venían rigiendo, para el próximo ejercicio económico de 1960, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Ordenanzas Fiscales correspondientes, a fin de que puedan efectuarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán dirigirse al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, siendo presentadas, según el artículo 723 de la citada Ley, por conducto de este Ayuntamiento.

Ribadesella, 24 de octubre de 1959.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1959, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local (texto refundido).

Ribadesella, 24 de octubre de 1959.—El Alcalde.

#### DE RIOSA

##### EDICTOS

Formados los repartimientos de la contribución territorial Rústica, la matrícula de Licencia Industrial, y el padrón de la Patente Nacional de Automóviles, que han de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1960, quedan dichos documentos cobratorios expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los dos primeros por espacio de diez días y el último por

quince, para ser examinados por los contribuyentes y vecindario en general durante dicho plazo y horas hábiles de oficina, contra los cuales podrán formularse durante el tiempo de exposición las reclamaciones que consideren convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riosa, 26 de octubre de 1959.—  
El Alcalde

El presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1960, aprobado por el Ayuntamiento, será expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación provincial de Hacienda en el propio período de exposición.

En Riosa, a 23 de octubre de 1959.  
El Alcalde.

#### DE SARIEGO

##### EDICTOS

Confeccionados los documentos cobratorios de Rústica catastrada, que han de regir para el próximo ejercicio de 1960, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Sariego, a 2 de noviembre de 1959.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Sariego, a 2 de noviembre de 1959.—El Alcalde.